REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL
DE GUADALAJARA DE BUGA

Guadalajara de Buga, veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1064

REFERENCIA: CUMPLIMIENTO DE NORMAS CON FUERZA MATERIAL DE LEY
RADICACIÓN: 76-111-33-33-003-2023-00059-00
ACCIONANTE: MARÍA ORFILIA ACOSTA LONDOÑO
legalcoach_solucionesinmediatas@hotmail.com
ACCIONADO: MUNICIPIO DE TRUJILLO
secretariagobierno@trujillo-valle.gov.co
abogadocontadorandres@gmail.com

Ejecutoriada la providencia emitida el día 14 de noviembre de la presente anualidad, por medio de la cual, se niegan las pretensiones de la demanda propuestas por la señora **MARÍA ORFILIA ACOSTA LONDOÑO** en contra del **MUNICIPIO DE TRUJILLO**, sin que se haya presentado recurso alguno por las partes intervinientes, conforme se precisa en constancia secretarial[1], procede este Despacho a ordenar el archivo del proceso, por no advertirse más actuaciones por realizar.

En consecuencia, se

RESUELVE:

PROCÉDASE con el archivo de las actuaciones, previas las anotaciones de rigor

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado Por:

[1] Samai, índice 19.

Leydi Johanna Uribe Molina

Juez

Juzgado Administrativo

Oral 003

Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed1edd92490091368e8c57557496f3c3c00e5aa6ccbf4a5e80ccd032d7e2750e**

Documento generado en 28/11/2023 11:48:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica